



TRABAJANDO
PARA USTED

Apruébese y Autorízase el pago a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Rut N°69.030.200-4, por concepto de derechos municipales, la suma de \$580.919

COPIAPO, 22 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2345

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La Ley N°19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, que establece las bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- b) Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;
- c) La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. N°661 (Hacienda) del año 2024, que fija el Reglamento de la Ley de Compras Públicas
- e) El D.S. N°355 (V. Y U.) del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Ley N°21.796 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto Sector Publico año 2026.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de este Servicio de gestionar el trámite ante la Dirección de Obras Municipales de Municipalidad de Copiapo, consistente en pago derechos municipales de expediente ingreso D.O.M N°202604421, correspondiente al proyecto de Certificado de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) .
- b) Trato directo: Ley 19886/2003 Art.8 letra d) (sin cotizaciones según inciso final art. 8) y DS 250/2004 Art. 10, N°3 (sin cotizaciones según Art.51). Si sólo existe un proveedor del bien o Servicio.
Trato Directo: Decreto 661/2024 Art. 71, N°1 y Art. 72
(Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros
- c) Que mediante mail de fecha 22 de julio de 2026, emitido por director de Serviu Atacama Sr. Andres Parra Pino, quien solicita la gestionar el pago correspondiente.
- d) La Resolución TRA N°42/2025, que me nombra jefe del Departamento de Administración y Finanzas en relación a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°959/2020 que delega facultades en jefaturas que indica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese y Autorízase el pago a la Ilustre Municipalidad de Copiapo, Rut N°69.030.200-4, por concepto de derechos municipales, la suma de \$580.919 (Quinientos ochenta mil novecientos diez y nueve pesos).
- 2.- Los gastos que demanden los trámites señalados serán cargados al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, denominada Derechos y Tasas, Presupuesto Serviu Atacama, año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE
"Por orden del Sr. Director"

PATRICIO BRANTT ROJAS
JEFE DEPTO ADM Y FINANZAS SERVIU REGION DE ATACAMA

JTC/APP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO ADM Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES